



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 09 de mayo de 2023	No. 102
--------	---	---------

Sesión Pública Ordinaria del 09 de mayo de 2023.
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	23
• Asuntos Generales.....	27
• Clausura de la Sesión.....	28

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Luis René Cantú Galván

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Nora Gómez González

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputadas sin Partido

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre

Denise Jaqueline De La Torre Martínez

Cintya Marisol Guevara López

Astrid del Rocío Hernández Molina

Christian Maribel Romero Márquez

Lilia Guadalupe Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo

Oscar Gabriel Acevedo Montoya

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DEL AÑO 2023.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 101**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 03 de mayo de 2023.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Buenos días legisladoras y legisladores, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Gustavo Cárdenas**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **22** diputadas y diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria. Es cuanto.

Presidente: Diputadas y diputados, con base en el registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política Estatal, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **once horas con cinco minutos** del día **09 de mayo del año 2023**.

Presidente: Tenemos esta semana como efemérides: 8 de mayo, natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México; Día Mundial de la Cruz Roja; El Aniversario con motivo de la fundación de los Municipios de Villagrán el 8 de mayo, y de Cruillas el 9 de mayo; El día 10 de mayo Día de las Madres en México. El día 11 se conmemoran los siguientes aniversarios: De la Fundación de Villa de San Juan Bautista de Horcasitas, hoy González, en 1749 y el día de la muerte del Profesor Adalberto J. Arguelles en 1923. El 13 de mayo Aniversario luctuoso del General José Bernardo Gutiérrez de Lara, en 1841.

Presidente: Me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se agrega al orden del día dos dictámenes y se retiran dos dictámenes que estaban programados como número 1 y 3. Por lo que instruyo al personal de Servicios Parlamentarios, distribuir el nuevo orden del día para esta Sesión Ordinaria.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Nos puede dar un receso en los que entregan el nuevo orden del día, por favor, 3 minutos, 5 minutos, en lo que entregan el orden del día.

Presidente: Ya se está distribuyendo en estos momentos el orden del día. Procedo a dar lectura del orden.

Presidente: Diputadas y diputados, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a) y 83 numeral 4, de la Ley de Sobre la Organización de Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, daré lectura a la orden del día que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y Aprobación en su caso, del Acta: número 101, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada con fecha 03 de mayo del 2023; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas: 1. Minuta con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos

para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. 2. Minuta con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de edad mínima para ocupar un cargo público; **VII.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política Estatal y la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Tamaulipas. 3. Con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el numeral 2, inciso c) y artículo 26 y se adiciona el numeral 3 al artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. 4. Con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 2, recorriéndose el actual número 2 en su orden natural, del artículo 141, asimismo, se reforman los diversos 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Este Congreso; **VIII.** Asuntos Generales; **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Justifica la inasistencia el diputado Edgardo Melhem Salinas, para esta sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 101** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la Diputada **Leticia Vargas Álvarez**, que en cumplimiento del Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de mayo de presente, implícitos en el **Acta 101**.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de mayo del año en curso, siendo los siguientes: En observancia al

Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 03 de mayo del año en curso, implícitos en el acta número 101, siendo lo siguiente: **1.** Se aprueba por 24 votos a favor, el contenido del acta número 100 correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 26 de abril del año 2023; **2.** Se aprueba por 33 votos a favor, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita comparecer al Ingeniero Jorge Espino Escaneo, Titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que dé cuenta e informe al pleno Legislativo sobre el Estado que guarda la Auditoría Superior del Estado y de los demás asuntos relacionados con sus funciones; **3.** Se aprueban los siguientes Dictámenes. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual Legislatura 65 del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, convoca al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción del Estado de Tamaulipas, para que acuda una reunión de trabajo ante esta Soberanía a efectos de analizar y dar a conocer el estado que guardan los asuntos a su cargo, y los avances logrados en materia de combate la corrupción. Con proyecto decreto mediante cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Con Proyecto Decreto mediante el cual se autoriza el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación del predio ubicado en el Municipio de Río Bravo con las colindancias de dieciséis metros al norte con calle privada Quintana Roo, al Sur dieciséis metros con calle Madero, carretera al lado sur con Fracción I del mismo Lote, 25 metros al oriente con calle Quintana Roo y 25 metros al poniente con fracción uno, con el mismo Lote, con una superficie de 400 m² a favor del banco de Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación del predio ubicado en Avenida Tamaulipas, sin número, entre calles primero de mayo y Guillermo Prieto Colonia Ampliación Unidad Nacional, asignándole número oficial 201A/oriente,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

colindantes sobre la calle primero de mayo, esquina con Avenida Tamaulipas, Fracción II del Lote uno, una manzana 44 de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 400.11 m² a favor del Banco Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de acuerdo, mediante la cual se reforme párrafo 3 del artículo 130 a la Constitución Pública del Estado de Tamaulipas, el acuerdo 200 y las fracciones I y IV del artículo 202 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa del Decreto, mediante el cual se reforma el párrafo 3 y se adiciona un párrafo 4 al artículo 30 de la Educación para el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita la comparecencia del Ciudadano Secretario de Seguridad del Estado, a efecto de que ante esta representación popular informe sobre la situación que guarda la seguridad del Estado y dialoguen reunión de trabajo con la pluralidad de fuerzas políticas representadas en este Pleno. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuánto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta presidencia somete a su consideración del Pleno el acta 101, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el 3 de mayo del presente, para las observaciones que hubiere en su caso. No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamentos artículos 22, párrafo 1, inciso c) y 112, párrafos 1 y 2 del ordenamiento Legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la Acta de referencia por **30 votos a favor**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este sentido, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Poder Legislativo del Estado de Baja California, oficio número 007003, fechado el 1° de abril del año en curso, comunicando la designación de la Mesa Directiva que habrá de funcionar del 1° de abril al 31 de julio del presente año, correspondiente al Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Manuel Guerrero Luna.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretario: De la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas, oficio número 0052/2023, de fecha 3 de mayo del año en curso, remitiendo "Informe de Saldo de la Deuda Pública", directa e indirecta al 31 de marzo del 2023.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, se remite a la Auditoría

Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos de fiscalización correspondiente.

Secretaria: Del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, escrito mediante el cual retira dos iniciativas presentadas en la Sesión Pública Ordinaria del 25 de mayo y 19 de octubre del año próximo pasado; respectivamente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 93, numeral 8 de la Ley interna que rige este Congreso, se procede a realizar el trámite correspondiente.

Secretario: Del Poder Legislativo Federal, oficio número 5.27, de fecha 29 de abril del presente año, comunicando la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, quedando como Presidente el Senador Alejandro Armenta Mier.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, remitiendo Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitiendo Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se recibe oficio del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, dirigido a esta Mesa Directiva, para solicitar el análisis y estudio de la minuta con proyecto de decreto relativa a la reforma constitucional en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público que está enlistada en la orden del día de la presente sesión.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Hay registro previo de los Diputados Félix García, Diputado Edmundo Marón, Lidia Martínez, Diputada Magaly Deandar, Diputada Casandra, Diputada Úrsula, Diputada Gabriela, Diputada Myrna Flores. Tiene el uso de la voz la Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria Leticia Vargas, para dar a conocer la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Con gusto Diputado Presidente. Se recibió de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Minuta con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Casandra.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Presidente, nada más para hacer una propuesta de dispensa de trámite, si me permite.

Presidente: Tiene el uso de la voz, adelante.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras diputadas y diputadas y a quienes nos acompañan por las redes sociales y medios de comunicación presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, párrafo 1, inciso e), 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas. Ocurro a solicitar me dispensa de trámite de turno a comisiones de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el cual se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La presente reforma constitucional tiene como finalidad la suspensión de derechos para ocupar los cargos o empleos o comisiones del servicio público, a los que se encuentren en las figuras que contempla esta nueva disposición. Por lo que al aprobar la dispensa de trámite, tendría como finalidad sancionar cuando exista sentencia firme por la Comisión Internacional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridades sexuales y el normal desarrollo social, psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, y por ser declarada como personas deudora alimentaria morosa, no omito señalar que, esta propuesta de reforma constitucional en su cámara de origen, esto es en la cámara de diputados, fue aprobada por un total de 455 votos a favor, cero en contra y 25 abstenciones. Lo que refleja el respaldo ciudadano, a través de sus representados populares a esta iniciativa de reforma constitucional, conocida como tres de tres. En virtud de lo anterior, se solicita se someta a votación la dispensa de trámite a comisiones en los términos planteados. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de que la Diputada Casandra de los Santos ha solicitado la

dispensa de turno a comisiones de la minuta que nos ocupa, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de este Congreso, me permito someter a su consideración si se autoriza la dispensa de turno de la minuta a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido que nuestro voto para resolver la dispensa de turno de la minuta a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa del turno a comisiones por **34** votos a **favor**.

Presidente: En virtud de que ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones de la minuta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, párrafo quinto de la Ley de este Congreso, solicito a la Diputada Leticia Vargas Álvarez, dé lectura íntegra a la minuta de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, daré lectura íntegra de la Minuta con proyecto de Decreto, por el cual se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del apartado A del artículo 102 y se adiciona una fracción VII al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue: Artículo 38. Primero al cuarto. Quinto. Por estar prófugo de la justicia desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que se prescriba la acción penal. 6. Por sentencia ejecutoria que imponga y como pena esa

suspensión; y 7. Por tener sentencia firme por la comisión internacional de los delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violencia a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, por ser declarada como persona deudora alimenticia o morosa. Por los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. Artículo 102 A. Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República, se requiere ser ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos, tener cuando menos 35 años cumplidos el día de su designación, contar con antigüedad mínima de 10 años con título profesional de licenciatura en derecho, gozar de buena reputación y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso; B. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislatura de las entidades federativas deberán ajustar sus constituciones y además legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto. Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 28 de abril de 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Diputadas y Diputados, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 148, párrafo quinto de la Ley de este Congreso, lo somete a su consideración para su discusión. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Al no haber participaciones, esta Presidencia en los términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de este Congreso, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico,

a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Casandra.

Secretaria: Diputado Carlos.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **34** votos **a favor**, en consecuencia, **expídase** la resolución correspondiente y procédase al trámite que sobre las minutas de reformas a la Constitución General de la República establece el artículo 88 de la Ley Interna de este Congreso.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas**, para dar a conocer la minuta sobre el Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. Se recibió de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Diputado presidente, con fundamento en el artículo 148, numerales 2 y 4, solicito la dispensa de todas las comisiones de la minuta de referencia, en virtud de ser un asunto que permite el ejercicio de votar y ser votado a cargo de elección popular a las y los jóvenes de México.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de que el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas ha solicitado la dispensa de turno a Comisiones de la minuta que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2,3 y 4 de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, me permito someter a su consideración si se autoriza la dispensa de turno de la minuta a comisiones. Para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la resolución de dicha dispensa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Leti Sánchez.

Secretaria: Diputado Ángel.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Ha sido **aprobada** la dispensa a turno a Comisiones, por **31** votos **a favor** y 3 abstenciones.

Presidente: En virtud de haber sido aprobada la dispensa de turno a Comisiones de la minuta, con fundamento dispuesto por el artículo 148, párrafo 5°, de la Ley Interna de este Congreso, solicito el Diputado Gustavo Cárdenas dé lectura integra a la minuta de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, daré lectura integra a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el cual se reforman artículos 55 y 91 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Proyecto de Decreto. Se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de Estados Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 55.- Para ser Diputado se requiere tener 18 años cumplidos el día de la elección. Artículo 91.- Para ser Secretario de Estado se requiere ser ciudadano Mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener 25 años cumplidos. Transitorio. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislatura de las entidades Federativas deberán ajustar su

Constituciones y demás Legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto. Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Diputadas y Diputados, esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 y 148, párrafo 5 de la Ley de este Congreso lo somete a su consideración para su discusión. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Al no haber participaciones, esta presidencia en los términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación el Proyecto Resolutivo de Referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Juan Ovidio García. Diputado Ovidio.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **31** votos **a favor** y 3 abstenciones.

Presidente: En consecuencia, **expídase** a la resolución correspondiente y procédase al trámite que sobre las minutas de reforma a la Constitución General de la República establece el artículo 88 de la Ley interna del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con la venia de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por medio de las redes sociales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del grupo parlamentario de MORENA de

la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio a las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución Local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa por Proyecto de Decreto. Al efecto, me permito presentar la Iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente Acción Legislativa tiene por objeto establecer la hipótesis de cohabitación forzada en nuestro Código Penal, a fin de promover, proteger y garantizar la libertad, la dignidad, la salud, una vida libre de violencia y el libre desarrollo de la personalidad y el interés superior de las niñas, adolescentes e incapaces menores de edad. Lamentablemente, en nuestro país existen grupos sociales vulnerables, como las niñas, niños, adolescentes e incapaces menores de edad, que debido a que no cuentan con la capacidad suficiente para comprender los hechos son susceptibles a la manipulación y a distintos actos que perjudican su integridad física, psicológica, mental, sus derechos y libertades, uno de esos actos es la cohabitación forzada, también conocida como unión temprana, la cual se constituye cuando una persona obliga, coacciona, induce, solicita, gestiona u oferta a una niña, una adolescente o a una incapaz menor de edad a unirse informal o consuetudinariamente con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o persona mayor de 18 años, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. De acuerdo con la Organización "Save the Children", líder en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en México una de cada 100 niñas, entre los 12 y 14 años de edad, se encuentran casadas o unidas informalmente, lo cual sin duda alguna resulta alarmante. Entre las principales causas de este problema, se encuentra la pobreza extrema, la desigualdad de género, las costumbres, así como el desconocimiento de los derechos de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad. Las uniones tempranas son prácticas perjudiciales, que afectan especialmente a las niñas y las adolescentes, limitan sus oportunidades de educación y desarrollo, las expone a la violencia, al

abuso sexual y al embarazo precoz, impidiendo que disfruten plenamente de sus derechos y libertades. Por ello, es urgente y necesario materializar las acciones tendientes a fortalecer el empoderamiento y la autonomía de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad, así como garantizarles una protección reforzada por parte del Estado, ya que estas prácticas atentan contra su vida, el interés superior de la niñez y representan un menoscabo a sus derechos fundamentales. Como legisladores y legisladoras, tenemos el compromiso y la obligación de promover las reformas necesarias para erradicar todas aquellas prácticas que transgreden la vida, la dignidad, la libertad, los derechos fundamentales, formación, desarrollo integral y el interés superior de las niñas, adolescentes e incapaces menores de edad. Debemos comprender y reprochar la cohabitación forzada como un tipo de violencia, pues de ninguna manera puede existir justificación para esta inhumana práctica, que atenta especialmente contra las mujeres en su etapa de niñez y adolescencia, que no quede ninguna duda, desde esta, la más alta tribuna del Estado, la de la voz seguirá luchando y trabajando incansablemente para impulsar y defender todas aquellas acciones legislativas que tengan por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos e interés superior de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 9 de mayo del 2023, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Es cuanto y muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 BIS 2 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer la hipótesis de cohabitación forzada en nuestro Código Penal, a fin de promover, proteger y garantizar la libertad, la dignidad, la salud, una vida libre de violencia, el libre desarrollo de la personalidad y el interés superior de las niñas, adolescentes e incapaces menores de edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de nuestra Constitución Federal es contundente al establecer que toda persona gozará de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales.

Es decir, en nuestro país se reconocen, se respetan, se promueven y se garantizan los derechos y libertades de todas las personas.

Lamentablemente, en nuestro país, existen grupos sociales vulnerables como las niñas, niños, adolescentes e incapaces menores de edad que, debido a que no cuentan la capacidad suficiente para comprender los hechos, son susceptibles a la manipulación y a distintos actos que perjudican su integridad física, psicológica, mental, sus derechos y libertades.

Uno de esos actos es la cohabitación forzada, también conocida como unión temprana, la cual se constituye cuando una persona obliga, coacciona, induce, solicita, gestiona u oferta a una niña, una adolescente o a una incapaz menor de edad a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o persona adulta, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

De acuerdo con la organización "*Save the Children*", líder en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en México 1 de cada 100 niñas entre los 12 y 14 años de edad se encuentran casadas o unidas

informalmente, lo cual, sin duda alguna, resulta alarmante.

Además, según cifras de "*Girls not Brides*", alianza que lucha contra los matrimonios infantiles, México tiene el octavo número más alto de mujeres casadas o en unión antes de los 18 años en el mundo al registrar 1 millón 420 mil mujeres en esta situación.

Entre las principales causas de este problema se encuentran la pobreza extrema, la desigualdad de género, las costumbres, así como el desconocimiento de los derechos de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad.

Las uniones tempranas son prácticas perjudiciales que afectan especialmente a las niñas y las adolescentes; limitan sus oportunidades de educación y desarrollo, las expone a la violencia, al abuso sexual y al embarazo precoz, impidiendo que disfruten plenamente de sus derechos y libertades.

Por ello, es urgente y necesario materializar las acciones tendientes a fortalecer el empoderamiento y la autonomía de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad, así como garantizarles una protección reforzada por parte del Estado, ya que estas prácticas atentan contra su vida, el interés superior de la niñez y representan un menoscabo a sus derechos fundamentales.

Como legisladoras y legisladores, tenemos el compromiso y la obligación de promover las reformas necesarias para erradicar todas aquellas prácticas que transgreden la vida, la dignidad, la libertad, los derechos fundamentales, formación, desarrollo integral y el interés superior de las niñas, adolescentes e incapaces menores de edad.

Debemos comprender y reprochar la cohabitación forzada como un tipo de violencia, pues de ninguna manera puede existir justificación para esta inhumana práctica que atenta, especialmente, contra las mujeres en su etapa de niñez y adolescencia.

Que no quede ninguna duda, desde esta, la más alta tribuna del Estado, la de la voz seguirá luchando y trabajando incansablemente

para impulsar y defender todas aquellas acciones legislativas que tengan por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos e interés superior de las niñas, las adolescentes y las incapaces menores de edad.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 198 Bis 2 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 198 Bis 2.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 9 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO” DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON”

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento al artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Magaly Deandar se turna a las Comisiones **Niñez, Adolescencia y Juventud** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz... le abren el micrófono a la Diputada Gabriela Regalado.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Si, Diputado, nada más para unirnos a la iniciativa de nuestra compañera Magaly, como grupo parlamentario.

Presidente: Gracias. Tiene el uso de la voz el Diputado Félix García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidente, estimadas amigas, amigos, que nos visitan en galerías, a través de las distintas plataformas digitales, amigos de los medios de comunicación, compañeras y compañeros legisladores. Presento a continuación una síntesis de la Iniciativa, solicitando desde luego sea incorporada la versión íntegra de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, con fundamento los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso el Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, Iniciativa mediante la cual se adiciona a una fracción y se recorren la sucesiva del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Objetivo de la misma. La acción que nos ocupa tiene por objeto actualizar el marco jurídico de la Ley Federal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de Trabajo, para incorporar como día de descanso obligatorio el día 10 de mayo de cada año. Como consecuencia de la gratitud y reconocimiento social y cultural tan arraigado en nuestra cultura mexicana, en reconocimiento al papel de todas las madres de familia en nuestro país, a la vez de servir como una medida que estimule el descanso de los trabajadores para mejorar su bienestar y productividad, así como fomentar el consumo interno con motivo de dicha celebración tan importante. Culturalmente muchos empleadores, tanto sector público como privado, quieren medir el resultado del trabajo por la cantidad de horas dedicadas al mismo, es decir, el sacrificio de los trabajadores y no así por los objetivos y los resultados alcanzados por los mismos. Sin embargo y derivado de las formas del trabajo entre México, Estados Unidos y Canadá y la exigencia social, particularmente de los jóvenes, se ha hecho una revaloración integral de las diversas condiciones que enfrentan los trabajadores en México, de tal suerte especialmente por parte del Congreso de la Unión, de que todas las fuerzas políticas y el diálogo abierto y apoyo de sindicatos, las cámaras empresariales. El descanso de los trabajadores se ha puesto al centro de discusión pública, llegando a la conclusión de reconocer que los mexicanos trabajamos mucho. Por diversas circunstancias no logramos alcanzar un alto nivel de productividad en nuestros trabajos, en ese sentido los números son claros, México es el país que más trabaja de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, por sus siglas OCDE, en promedio, con 2,137 horas al año, es decir, un 27% mayor al promedio de los demás países y en contraste a pesar de ello, no somos un país que produzca lo suficiente para competir y tener mejores salarios. Bajo esta norma se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a finales del año pasado, una reforma que amplía el número de días de vacaciones al año y actualmente se discuten también en el Congreso de la Unión, diversas iniciativas que tiene por objeto reducir el número de horas laborales a la semana, buscando precisamente poner al centro la productividad laboral, más que el sacrificio que realiza los trabajadores para cumplir muchas y largas

jornadas. En este sentido, este Congreso del Estado como parte de la federación, tiene la obligación legal y sobre todo moral, de revisar si el marco jurídico nacional con relación de trabajo es el adecuado para fomentar la productividad de las empresas y de los gobiernos. Actualmente el artículo 74 la ley, únicamente reconoce siete días de descanso obligatorio, de los cuales cinco son dedicados a la conmemoración de eventos históricos y cívicos, como lo son el Día de la bandera, el Natalicio del Expresidente Benito Juárez, el inicio de la Independencia, la Revolución Mexicana y el Día del Trabajo y dos días atienden al reconocimiento de una festividad de carácter cultural, la Navidad y el Año Nuevo. Asimismo, para fomentar la participación democrática, también son descanso obligatorio los días de jornada electoral y cuando se trasmite el Poder Ejecutivo Federal el 1° de diciembre de cada seis años. Esta proporción y distribución de los días de descanso, es reflejo de la preponderancia que históricamente han jugado los actores políticos al emitir las leyes, que desafortunadamente pasan de largo las costumbres y hábitos culturales y sociales de las y los mexicanos. En ese sentido, diversos estudios económicos y sociales dan cuenta de que, con o sin ley que lo reconozca, los mexicanos y mexicanas siempre celebramos a nuestras madres, haciéndoles desde luego un regalo, una reunión en casa, llevándolas a algún lugar, a algún restaurante, visitándoles en el panteón; dichos estudios cuantifican una derrama económica de aproximadamente 60 mil millones de pesos al año. En ese sentido, los suscriptores de esta iniciativa consideramos conveniente que como Congreso tamaulipeco pongamos sobre la mesa del Congreso de la Unión esta iniciativa, misma que busca que la ley le responda a las necesidades y exigencias reales de las y los trabajadores, que reclaman por justicia un mayor descanso, a la vez de fortalecer y estrechar los datos familiares, tan importantes para la cuestión social y la familia como piedra angular de toda sociedad. En virtud de lo anterior, los invito a todos los presentes a que hagan suya esta Iniciativa para emitir un Punto de Acuerdo, para que como Congreso promovamos esta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, sometiendo a la

consideración de ustedes el siguiente proyecto: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACUERDA PRESENTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORRE LAS SUCESIVAS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Artículo Único. Se reforman el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para que quede como sigue: Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: fracción XI. El 10 de mayo. Y lo demás en su orden conocido. Transitorio. Único. Remítase el presente Punto de Acuerdo con los antecedentes legislativos correspondientes a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del Congreso de la Unión, para su atención conducente. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción XV y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión iniciativa mediante la cual se adiciona una fracción y se recorren las sucesivas del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar el marco jurídico de la Ley

Federal del Trabajo para incorporar como día de descanso obligatorio el día 10 de mayo de cada año; como consecuencia de la gratitud y reconocimiento social y cultural tan arraigado en la cultura mexicana; y en reconocimiento al papel de todas las madres de familia en nuestro país; a la vez de servir como una medida que estimula el descanso de los trabajadores, para mejorar su bienestar y productividad, así como fomentar el consumo interno con motivo de dicha celebración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Culturalmente muchos empleadores, tanto del sector público como del privado, quieren medir el resultado del trabajo, por la cantidad de horas dedicadas al mismo, es decir el sacrificio de los trabajadores; y no así por los objetivos y los resultados alcanzados por los mismos.

Sin embargo y derivado de las reformas derivadas del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, y la exigencia social particularmente de los jóvenes; se ha hecho una revalorización integral de las diversas condiciones que enfrentan los trabajadores en México.

De tal suerte especialmente por parte del Congreso de la Unión, por parte de todas las fuerzas políticas y el diálogo abierto y apoyo de sindicatos y las cámaras empresariales; el descanso de los trabajadores se ha puesto al centro de la discusión pública, llegando a la conclusión de reconocer que los mexicanos trabajamos mucho, pero por diversas circunstancias no logramos alcanzar un alto nivel de productividad en nuestros trabajos.

En ese sentido los números son claros, México es el país que más trabaja de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, en promedio con 2,137 horas al año; es decir un 27% mayor al promedio de los demás países, y en contraste a pesar de ello, no somos un país que produzca lo suficiente para competir, y tener mejores salarios.

Con esta filosofía, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a finales del año pasado una reforma que amplía el número de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

días de vacaciones al año, y actualmente se discuten también en el Congreso de la Unión, diversas iniciativas que tienen por objeto reducir el número de horas laborables a la semana, buscando precisamente poner al centro la productividad laboral, más que el sacrificio que realizan los trabajadores para cumplir largas jornadas.

En ese sentido, este Congreso del Estado, como parte de la federación, tiene una obligación legal y sobretodo moral, de revisar si el marco jurídico nacional, con relación al trabajo, es el adecuado para fomentar la productividad de las empresas y de los gobiernos.

Actualmente el artículo 74 de la Ley únicamente reconoce 7 días de descanso obligatorio; de los cuales 5 son dedicados a la conmemoración de eventos históricos y cívicos, como lo son, el día de la bandera, el natalicio del Expresidente Benito Juárez, el inicio de la independencia, la revolución mexicana, y el día del trabajo; y dos días atienden al reconocimiento de una festividad de carácter cultural, la navidad y el año nuevo; así mismo para fomentar la participación democrática, también son descanso obligatorio los días de jornada electoral, y cuando se transmite el poder ejecutivo federal el primero de diciembre de cada seis años.

Esta proporción y distribución de los días de descanso, es reflejo de la preponderancia que históricamente han jugado los actores políticos al emitir las leyes, que desafortunadamente pasan de largo, las costumbres y hábitos culturales y sociales de las y los mexicanos.

Diversos estudios de carácter económico y social dan cuenta de que con o sin ley que los reconozca, los mexicanos y mexicanas siempre celebramos a nuestras madres, haciéndoles un regalo, una reunión en casa, llevándolas a un restaurante, o visitándoles en el panteón; dichos estudios cuantifican una derrama económica de aproximadamente 60 000 millones de pesos cada año.

En ese sentido, los suscriptores de esta iniciativa consideramos conveniente que como Congreso Tamaulipeco, pongamos sobre la mesa del

Congreso de la Unión, esta iniciativa, misma que busca que las leyes respondan a las necesidades y exigencias reales de las y los trabajadores, que reclaman por justicia un mayor descanso, a la vez de fortalecer y estrechar los lazos familiares, tan importantes para la cohesión social y la familia, como piedra angular de la sociedad.

En virtud de lo anterior los invito a todos los presentes a que hagan suya esta iniciativa para emitir un Punto de Acuerdo para que como Congreso promovamos esta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, sometiendo a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ACUERDA PRESENTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORREN LAS SUCESIVAS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículos 74 de la Ley de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

...

V. El diez de mayo;

VI. El 16 de septiembre;

VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VIII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

IX. El 25 de diciembre, y

X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

TRANSITORIO

ÚNICO. Remítase el Presente Punto de Acuerdo con los antecedentes legislativos correspondientes a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, del Congreso de la Unión, para su atención conducentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado García, ¿si me permite sumarme y adherirme a su iniciativa?

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con gusto.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar se turna a la Comisión de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Con el permiso de la Mesa Directiva, los saludo nuevamente. La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 67 numeral 1, inciso e), 93, párrafos 1, 2, 3, inciso a) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción II del artículo 2, referente a la

Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, lo anterior con base en lo siguiente: A través de una reforma Constitucional al párrafo sexto del artículo 4º, publicado el 8 de febrero del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua, cito: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos, modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, establecido la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Previamente el 28 de julio del 2010, a través de la resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable y limpia y el saneamiento, son esenciales para la realización de todos los derechos humanos, la resolución exhorta los estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vía de desarrollo, a promocionar y a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. En Tamaulipas, existe un rezago para llevar agua potable a toda la población en las zonas urbanas, debido a su crecimiento desmedido no se ha podido dotar a todos los pobladores de los servicios de agua y drenaje a los nuevos asentamientos. En las zonas rurales sucede lo mismo, por ejemplo, en las comunidades del altiplano donde la sequía es más intensa, muchas poblaciones no cuentan con agua corriente, su único acceso a este vital líquido es a través de pipas y la captación pluvial, lo que margina aún más a esta zona, de por si empobrecida. Generalmente, las brechas de cobertura y la calidad de los servicios se concentran en las poblaciones rurales desfavorecidas y de bajos ingresos, el agua segura y accesible es importante para la salud pública, ya sea para beber, para uso doméstico, para la producción de alimentos o para la recreación mejorar el suministro

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de agua, el saneamiento y la gestión de los recursos hídricos puede contribuir al crecimiento económico de un país y, reducir significativamente la pobreza; en las zonas pesqueras, por ejemplo, la problemática no es sobre el abastecimiento, sino su calidad, al igual como sucede en varios municipios fronterizos como Río bravo, por lo que es importante recalcar que, los proveedores de agua de consumo humano son responsables en todo momento de la calidad y seguridad del agua que producen, el objetivo de la protección de la salud debe ser una parte esencial de la seguridad del agua potable, teniendo en cuenta el estado general de la salud pública y el impacto de la calidad de esta en la transmisión de enfermedades causadas por microorganismos y sustancias químicas, así mismo, existe un riesgo significativo para la salud pública, se pueden requerir medidas adicionales, incluida la notificación e información sobre las operaciones de compensación como hervir o desinfectar en el punto de consumo y cuando sea necesario suministro de emergencia. En este sentido, nuestra Legislación Estatal en su artículo 138 establece que como objeto de mantener el control de su calidad, los prestadores de los servicios públicos están obligados acreditar por medio de laboratorio científicos la calidad del agua química y biología del agua cruda, agua potable, agua residual y agua residual tratada que fluye en la línea de producción y en los cuerpos receptores. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo dependiente de la organización de las Naciones Unidas, considera que la escasez del recurso hídrico, junto con la mala calidad de agua y el saneamiento inadecuado, repercuten en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres de todo el mundo. Afortunadamente, se han hecho algunos avances en la última década y más del 90% de la población mundial tiene acceso a fuentes de agua potables mejoradas. El derecho al agua es indispensable para que todos podamos acceder a una vida digna, y es requisito previo para la realización de otros derechos humanos, por eso el agua debe ser tratada primero como producción social y cultural, no solo como un bien económico. Compañeras y

compañeros Legisladores, por lo anterior expuesto, someto a la consideración de la soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por lo que se reforma la fracción II del artículo 2, referente a la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se modifica la fracción II del artículo 2 a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar en lo siguiente: Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por; 2. Agua potable: el agua de uso público doméstico, comercial, de servicio o industrial que no cause efecto nocivos a la salud y que no presta propiedades objetables o contaminantes en concentraciones fuera de los límites permisibles de las normas oficiales mexicanas. Transitorio. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Secretaria: Gracias diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige le funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos** y **Recurso de Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Tiene el uso de la voz la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a todos los que nos acompañan el día de hoy, a quienes nos siguen a través de los distintos medios de comunicación y a todas y todos mis compañeros. Honorable asamblea Legislativa. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la Iniciativa y solicito se incorpore el texto íntegro de la presente acción Legislativa al Diario de los Debates. La violencia contra las mujeres y las niñas ha adquirido nuevas dimensiones con el aumento de las tasas de acceso a internet y el uso más amplio de las tecnologías digitales en todo el mundo. La violencia

física sexual y psicológica, que tiene lugar fuera de línea incluso en la calle, en el hogar o en algún lugar de trabajo, resuena, se amplifica, se propaga y se exagera con las tecnologías de la información y la comunicación. La violencia contra las mujeres en línea y facilitada por la tecnología, se produce en diferentes plataformas, e implica las más diversas vías tanto públicas y privadas como las redes sociales, la aplicaciones de mensajería privada, los correos electrónicos, las aplicaciones de citas, los foros, las secciones de comentarios de los medios de comunicación, los video juegos o las plataformas de videoconferencia. Lamentablemente la inmensa mayoría de los delitos por este tipo de violencia permanecen impunes. En la actualidad, existen diversa formas de violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología, y a continuación les mencionaré algunos, aunque sabemos que pueden existir algunos otros. El acoso sexual en línea, que incluye el exhibicionismo cibernético o envió de imágenes sexuales no solicitadas, los comentarios sexualizados, la difamación sexualidad, la suplantación de identidad con fines sexuales, el acoso sexual basado en imágenes como las fotos rastreras, fotos sexualmente sugerentes o intimas, tomadas sin consentimiento y difundidas en línea, las fotos de bajo de la falda, fotos sexuales o intimas tomadas debajo de la falda o el vestido, sin consentimiento y difundidas en línea, el abuso sexual basado en imágenes que es la difusión no consentida de imágenes, videos o imágenes intimas, la pornografía de venganza, las agresiones sexuales y las violaciones grabadas, incluidas las video agresiones, transmitidas en vivo o distribuidas en sitios pornográficos, las extorsión, las amenazas de violación y la incitación a cometer una violación. También encontramos diversas formas de acoso, vigilancia o espionaje en línea, empleando redes sociales o mensajerías, robos de contraseñas, descifrado o piratería de dispositivos, instalación de software espía, suplantación de identidad con fines de acoso, geolocalización o localización mediante GPS, intimidación, amenazas y el control mediante cerraduras inteligentes o electrodomésticos inteligentes. De igual manera, existen diversas formas de violencia psicológica con el discurso de

odio sexista en línea, la incitación a las autolesiones o el suicidio, las agresiones verbales, los insultos, las amenazas de muerte, las presiones o el chantaje, y el revelar el nombre anterior, es decir, emplear en contra de su voluntad el nombre con que fue bautizado una persona trans, con el fin de perjudicarla. Ahora bien, para tratar de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, existen diversos instrumentos criados, tal como el convenio de Estambul, tratado emblemático en materia de derechos de la mujer, el cual consagra el conjunto más completo de medidas que permitan a los gobiernos prevenir y combatir para las formas de violencia contra la mujer. Además, existen también otros instrumentos, acuerdos y políticas a nivel internacional y regional, que tratan más específicamente de la cuestión de la violencia contra las mujeres, tales como la convención sobre la eliminación de toda las formas de discriminación contra la mujer, el convenio para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, la carta social europea, en el convenio del consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, y el convenio del consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, entre otros. Como dato relevante, México forma parte de algunos de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, los cuales han marcado la pauta para la elaboración de las políticas. En materia de igualdad entre mujeres y hombres, además, entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano para enfrentar al fenómeno de la discriminación y la violencia contra las mujeres y en lo que aquí corresponde a la Iniciativa que se presenta, la definición de violencia digital está estipulada en la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre fuera de violencia, sin embargo, es importante mencionar que, durante el transcurso del tiempo y apegado a la realidad, ya varias entidades federativas del país han reformado esta definición, acorde a cómo va cambiando la forma de presentarse la violencia digital en la actualidad, por lo que se considera prudente reformar y apegarse a la realidad, necesidad y a los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

hechos que se viven día a día en este tema, recordemos que la violencia facilitada por la tecnología es invasiva y omnipresente, no se limita a un solo ámbito. Por lo que entre otras cosas, proponemos agregar dentro de la definición de la violencia digital cuando esto ocurra por medio de las redes sociales o mediante un correo electrónico, y con ello se dota de herramientas y certeza al juzgador a la hora de analizar esta acción, de igual manera, se propone que cuando se divulgue lo establecido dentro del presente artículo y sea sin su aprobación o sin su autorización, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y la dignidad, se agregue que cuando cause daño la intimidad, la vida privada de las mujeres o cause daños psicológico, físico, económico o sexual, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Por lo antes señalado, con la presente acción legislativa se busca robustecer la definición de violencia digital apegándola a la realidad que se padece, pero así lograr dar más herramientas y certeza jurídica a la hora de juzgar por parte de las autoridades correspondientes. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y buscar todos los medios para brindarles mejor protección y la manera de enjuiciar estos tipos de violencia, son prioridad. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 8 Ter de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, quedando de la siguiente manera: Artículo 8 Ter. Violencia digital contra la mujer es toda acción dolosa, realizada mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, redes sociales o correo electrónico mediante la divulgación de textos, audios, videos y/o datos personales y cualquier otro contenido gráfico, audiovisual, íntimo, erótico o imágenes sugerentemente sexuales de contenido auténtico o alterado de una persona, ya sean propias o de otra persona, sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización, que cause daño o perjuicio y que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la vida privada de las mujeres o cause

daño psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, se manifiesta mediante el hostigamiento, acoso, coacción, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida, en razón de género. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 9 días del mes de mayo del año 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es cuanto, gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 8 TER LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** Al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa busca robustecer la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Tamaulipas, con el objeto de ampliar el concepto de Violencia Digital, apegándolo a la realidad que se padece en la actualidad en este tipo de violencia hacia la mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres y las niñas ha adquirido nuevas dimensiones con el aumento de las tasas de acceso a Internet y el uso más amplio de las tecnologías digitales en todo el mundo.

La violencia física, sexual y psicológica que tiene lugar fuera de línea, incluso en la calle, en el hogar o en el lugar de trabajo, resuena, se amplifica, se propaga y se exagera con las tecnologías de la información y la comunicación.

La violencia contra las mujeres en línea y facilitada por la tecnología se produce en diferentes plataformas e implica las más diversas vías, tanto públicas como privadas, como las redes sociales, las aplicaciones de mensajería privada, los correos electrónicos, las aplicaciones de citas, los foros, las secciones de comentarios de los medios de comunicación, los videojuegos o las plataformas de videoconferencia, lamentablemente la inmensa mayoría de los delitos por este tipo de violencia permanecen impunes.

En la actualidad existen diversas formas de violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología, a continuación, les mencionare algunos, aunque sabemos que puedan existir algunos otros:

Primero.- El acoso sexual en línea (que incluye el exhibicionismo cibernético (cyberflashing), o envío de imágenes sexuales no solicitadas; los comentarios sexualizados; la difamación sexualizada; la suplantación de identidad con fines sexuales; el doxeo (doxing); el troleo [trolling] sexualizado y basado en el género, el flameo [flaming], los ataques de pandillas [mob attacks]; el acoso sexual basado en imágenes, como las fotos rastreras (creepshots) (fotos sexualmente sugerentes o íntimas tomadas sin consentimiento y difundidas en línea); las fotos debajo de la falda [upskirting] (fotos sexuales o íntimas tomadas debajo de la falda o el vestido sin consentimiento y difundidas en línea); el abuso sexual basado en imágenes (difusión no consentida de imágenes, vídeos o imágenes íntimas; la "pornografía de venganza"; los "ultrafalsos" [deepfakes]; las agresiones sexuales y las violaciones grabadas, incluidas las "videoagresiones" [happy slapping] transmitidas en vivo o distribuidas en sitios pornográficos; las amenazas y la coerción como el sexteo forzado [torced sexting], la sextorsión; las amenazas de violación, y la incitación a cometer una violación.

Segundo. Formas de acoso, vigilancia o espionaje en línea empleando redes sociales o mensajería; robo de contraseñas; descifrado o piratería de dispositivos; instalación de software espía; suplantación de identidad con fines de acoso; geolocalización o localización mediante GPS; intimidación; amenazas, y el control mediante cerraduras inteligentes o electrodomésticos inteligentes.

Tercero. Formas de violencia psicológica como el discurso de odio sexista en línea; la incitación a las autolesiones o al suicidio; las agresiones verbales; los insultos; las amenazas de muerte; las presiones; el chantaje, y el revelar el nombre anterior [deadnaming], es decir, emplear en contra de su voluntad el nombre con que fue bautizada una persona trans con el fin de perjudicarla.

Ahora bien, para tratar de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, existen diversos instrumentos creados, tal como el Convenio de Estambul; tratado emblemático en materia de derechos de la mujer, el cual consagra el conjunto más completo de medidas que permiten a los gobiernos prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer.

Además, existen también otros instrumentos, acuerdos y políticas a nivel internacional y regional que tratan más específicamente de la cuestión de la violencia contra las mujeres, tales como: El antes mencionado Convenio de Estambul, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Carta Social Europea, el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, entre otros.

Como dato relevante, México, forma parte de algunos de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, los cuales han marcado la pauta para la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

elaboración de las políticas públicas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Además, entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia contra las mujeres y en lo que aquí corresponde a la iniciativa que se presenta, dentro de la definición de "Violencia Digital", encontramos la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 20 Quáter.- *Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.*

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal.”

Sin embargo, es importante mencionar que durante el transcurso del tiempo y apegado a la realidad, ya varias entidades federativas han reformado esta definición, acorde a cómo va cambiando la forma de presentarse la violencia digital en la actualidad.

Por lo que se considera prudente, reformar y apegarse a la realidad y a los hechos que se viven día a día en este tema, recordemos que la violencia facilitada por la tecnología es invasiva y omnipresente; no se limita a un solo ámbito.

Por lo que, entre otras cosas, proponemos agregar dentro de la definición de la violencia

digital, cuando esta ocurra por medio de las redes sociales o mediante un correo electrónico, y con ello, se dota de herramientas y certeza al juzgador a la hora de analizar esta acción.

De igual manera, se propone que cuando se divulgue lo establecido dentro del presente artículo y sea sin su aprobación o sin su autorización, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad, la dignidad; **se agrega**, que cuando cause daño la intimidad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público.

Por lo antes señalado y como se dijo en un principio, con la presente acción legislativa se busca robustecer la definición de Violencia Digital, apegándola a la realidad que se padece, para así lograr dar más herramientas y certeza jurídica a la hora de juzgar por parte de las autoridades correspondientes.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y buscar todos los medios para brindarles mejor protección y la manera de enjuiciar esos tipos de violencia, son prioridad.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 TER LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTICULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 Ter Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 8 Ter.

Violencia digital contra la mujer es toda acción dolosa realizada mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales o correo electrónico, mediante la divulgación, de textos, audios, videos y/o datos personales y cualquier otro contenido gráfico, audiovisual o sonoro de contenido íntimo, erótico o imágenes sugerentemente sexuales de

contenido auténtico o alterado de una persona, ya sean propias o de otra persona, sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público.

Se manifiesta mediante el hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 9 días del mes de mayo del año 2023.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"**

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra y a la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada, si me permite adherirme a su Iniciativa y solicitar a los presidentes de las comisiones a las que sea turnada la iniciativa, hay una o dos iniciativas similares que están pendientes de estudio, si, es un exhorto para los presidentes de las comisiones, para que se estudien en conjunto y que se dictaminen también en conjunto debido a la relación con el tema y la importancia que tiene este tema en la vida de las mujeres en Tamaulipas.

Presidente: Diputada Magaly.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Si, Diputada, si nos permite al Grupo Parlamentario de MORENA adherirnos a su iniciativa, por favor.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Claro que sí, gracias Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Myrna Edith Flores se turna a la Comisión de **Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso la voz a la Diputada Gabriela Regalado.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Además, de consolidarse históricamente como un vehículo de transmisión de identidad cultural, conocimiento e intervención. La Convención de 1932 para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, establece que ciertos lugares de la tierra tienen un valor universal excepcional y pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Es preciso señalar que, el patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute, así también enriquece el capital social y conforma un sentido de pertenencia individual y colectiva, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. A hora bien, dentro de nuestro patrimonio cultural destaca el día de las madres, el cual es una festividad anual que rinde honores a la labor maternal, considerada por muchos como el principal sostén emocional de las familias y de la sociedad. En nuestro país, como es conocido, se celebra anualmente 10 de mayo, a fin de reconocer la importante labor femenina dentro del núcleo familiar. Por ello, a partir del año 1922 es que se comienza su celebración por iniciativa del entonces Secretario de Educación Pública José Vasconcelos y del Periodista Rafael Alucín, fundador del Diario Excelsior, mismo que el día 13 de abril de 1922 tuvo a bien lanzar una convocatoria

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en este periódico para institucionalizar y festejar el primer Día de las madres en México. De igual forma, en la Ciudad de Mérida Yucatán, a petición de la liga de asociación social, agrupación de carácter cultural y social fundada en el año de 1909, se hizo la petición de construir un monumento a la Madre, mismo que está por cumplir 91 años desde su inauguración. La historia del Día de las Madres en México es una traición reciente, más de lo que parece, pero sin duda alguna de las más importantes y significativas, dado que en 1914 Woodrow Wilson, entonces Presidente de Estados Unidos, firmó una declaración para conmemorar el segundo domingo de mayo como el Día de las Madres y desde entonces, la mayoría de los países eligieron una fecha cercana para celebrar la maternidad. Dicho monumento responde a su tiempo como una reivindicación nacionalista y que exalta las cualidades de las madres como protectora, educadora y guía. De la misma forma, en el muralismo en el cual, la maternidad representa la base de una sociedad de transformación con la obligación patriótica de formar a sus hijos y al mismo tiempo que encarnan los valores posrevolucionarios de la época. En este monumento fue inaugurado el 10 de mayo de 1949 y para sorpresa de muchos, el concepto no advertía una figura monolítica, sino una plaza abierta con el conjunto escultórico separado entre sí, el cual es utilizado como paso para acceder al jardín del arte y en ocasiones como punto de partida en manifestaciones. En Tamaulipas, podemos constatar que los 43 municipios que conforman nuestro bello estado, 16 de ellos cuentan con un monumento en honor a la Madre, siendo las siguientes: Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, San Fernando, Jiménez, Güemez, Victoria, Madero, Tampico, Mante, Ocampo y Jaumave. Estas figuras son vistas como eje central en la familia y entraña el cariño más fiel y sincero que se define ante la más mínima insinuación de falta de respeto. Estos, año con año, son visitados por muchas personas durante la celebración del 10 de mayo, en conmemoración de la festividad del Día de las Madres, e incluso se ha convertido en una costumbre entre los deudos que tienen a sus

seres amados descansando. La Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado en sus artículos 1, 10 y 16, faculta las autoridades estatales y municipales para su aplicación, la cual puede ser en coordinación con diversos órganos auxiliares, entre los cuales se encuentran los patronatos de protección, consolidación y conservación de nuestro patrimonio estatal. Los referidos patronatos, son organismos constituidos por ciudadanas y ciudadanos que participan a título honorario, para la realización de acciones y objetos en favor de la prevención histórica y cultural. Por lo anterior, se refiere, los referidos patronatos resultan idóneos para llevar a cabo además de las funciones actualmente previas en la ley puedan también coadyuvar con las autoridades en acciones de registro y mejoramiento, en los distintos monumentos que se encuentran en los municipios de nuestro Estado. Por ello, que surge la presente acción legislativa, a fin de que los patronatos de protección, consolidación y conservación estén en actitud de coadyuvar con las distintas autoridades en las actividades de registro y mejoramiento del patrimonio histórico y cultural del Estado. Entre los que destacan los monumentos dedicados a las madres; es decir, acciones a favor de preservar y enaltecer dicho patrimonio. En conclusión, con lo anterior abonará a preservar los monumentos y edificaciones del Estado de la entidad, reconocimiento y exaltación, además de ir en concordancia con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así mismo, que en su artículo segundo establece que la protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de las zonas de monumentos, le corresponderá a las autoridades estatales, municipales y los particulares, mediante la realización de campañas permanentes para fomentar el conocimiento y el respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. Por este motivo, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente acción legislativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado. Artículo Único. Se reforma el artículo 16 de la Ley del

Patrimonio Histórico y Cultural del Estado para quedar como sigue: Artículo 16. Los patronatos. 1. Coadyuvar con las autoridades en las actividades de promoción, registro, difusión y vigilancia relativa en la protección, consolidación, conservación, restauración y recuperación, mejoramiento y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural del Estado. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Atentamente. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputada Gabriela Regalado. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Con fundamento al artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Regalado, se turna a las comisiones de **Cultura y de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¡El mejor diputado del PAN a nivel nacional! Aprendan diputados del PAN.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias por el uso de la voz. Con la venia de la presidencia, compañeras y compañeros, las y los defensores de derechos humanos son, según la ONU, todas aquellas personas que promueven y procuran la protección de los Derechos Humanos de manera pacífica, las y los defensores actúan en favor de los Derechos Humanos diversos, como el derecho a la vida, la alimentación, al agua, a la salud, a la vivienda, a la educación, entre muchos otros, sobre todo cuando el Estado incumple su función de garantizarlos, mención especial merece las y los defensores de los Derechos Humanos en asuntos ambientales, en muchas ocasiones no son periodistas, ni especialistas, sino personas

comunes y corrientes que viven en bosques o pueblos remotos y que por convicción actúan como defensores, presentan a sus comunidades alternativas, protegen sus tierras y defienden su subsistencia ante amenazas como la tala de árboles y la minería, los que tienen en común todos estos defensores es que trabajan para proteger a nuestro medio ambiente, del cual dependen gran cantidad de Derechos Humanos, hoy por hoy no podemos imaginar el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, o al agua en un medio ambiente deteriorado, actualmente vivimos en un contexto de constante violencia y acoso para esos defensores, situación que requiere atención inmediata de nuestra parte, por ello, presento ante este Honorable Congreso esta iniciativa, que tiene como objeto principal reconocer explícitamente en el marco jurídico del Estado de Tamaulipas, la figura de los defensores de Derechos Humanos en asuntos ambientales, esto permitirá dar certeza jurídica a estas figuras y protegerlos eficazmente. Así mismo, propongo el establecimiento de un capítulo específico sobre los derechos de las y los defensores de Derechos Humanos, no solo los especializados en asuntos ambientales, sino también en general, puesto que actualmente la ley no existe ninguno. El informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los Derechos Humanos Ambientales en México, realizado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental en 2021 y publicado en 2022, señala que, en el 21 ocurrieron al menos ciento ocho eventos de agresión en contra de las personas defensoras de los Derechos Humanos Ambientales. En el caso específico, de los muy lamentables homicidios perpetuados contra este grupo, en 2022 se documentaron veinticuatro casos, estas cifras son alarmantes y tenemos que hacer algo al respecto. El acuerdo regional sobre el acceso a la información la participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe de la CEPAL, señala que proteger el medio ambiente exige en primer lugar proteger a quienes lo defienden, por ello es necesario y urgente Legislar en este sentido. La iniciativa que hoy presento busca aportar desde nuestra

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

responsabilidad este tema, y está encaminada a colocar a Tamaulipas como punta de lanza en el país en cuanto al reconocimiento a las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, dentro de la Ley, sin dejar fuera la protección y promoción de sus derechos, estoy convencido de que habrá coincidencias con otros grupos parlamentarios, en que estas son medidas útiles para proteger de manera directa aquellos que defienden algo tan importante como nuestro medio ambiente y de manera indirecta, es la forma de proteger el medio ambiente de quien dependemos todas y todos y hoy está bajo amenaza. Muchísimas gracias y es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón, se turna a la Comisión de **Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige este Congreso, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y sólo dar conocer una exposición general de los dictámenes uno al cuatro y, posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido que nuestro voto, en relación a esta propuesta.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado José Braña Mojica. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Diputada Magaly. Diputado Marco Antonio Gallegos. Diputado Juan Ovidio García. Diputado Javier Villarreal Terán Villarreal. Diputado Ovidio.

Presidente: Diputado Ovidio.

Secretario: Ovidio, por favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del pleno, ha sido **aprobada** la propuesta de dispensar de lectura íntegra de los dictámenes, por **33 votos a favor**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alberto Granados, para dar a conocer una exposición general del Dictamen... ah, la Diputada Nayeli Lara, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política Estatal y la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes a todas las personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación y a todos los aquí presentes. Compañeras diputadas y compañeros Diputados, el presente dictamen tiene como objeto reconocer constitucional y legalmente a los animales como seres sintientes, con el propósito de protegerlos y otorgarles una vida digna. En primer término, es preciso señalar que los animales de acuerdo a la definición de la real academia de la lengua española, son orgánicos que viven, se mueven por su propio impulso, los cuales son carentes de raciocinio, sin embargo, dicha condición no es limitante alguna para reconocerlas como seres sintientes, por lo cual resulta necesaria su protección en todos los ámbitos sociales, sobre todo ante cualquier tipo de violencia suscitada en contra de ellos, tales como los abusos, maltratos e incluso la privación de la vida. Ahora bien, la declaración universal de los derechos de los animales es un instrumento internacional que fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), posteriormente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dicha declaración se enfoca en proteger la vida digna y la integridad de los animales, al establecer que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas. Además, señala

que la educación de las infancias debe promover y enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales. A nivel Federal existe la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la cual establece el artículo 87 Bis 2 el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales. Lo anteriormente citado son logros que han venido forjando en el devenir del tiempo, para la protección de los animales que son víctimas de maltrato infrahumano, además, consideramos que son temas que ameritan tanto la expedición de nuevas leyes, reformas o adiciones y/o reglamentación acorde, que logre la protección y salvaguarda de los derechos inherentes a los animales dentro del marco jurídico local, la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, que regula el cuidado y manejo adecuado de las diversas poblaciones de especies animales que existen en nuestro territorio, promoviendo el respeto y consideración de todas las formas de vida animal, mediante el fomento de actitudes responsables y humanitarias, así como la erradicación del maltrato y actos de crueldad que se realicen en su contra, sin embargo, en nuestra Constitución Política Local, ni en nuestra legislación secundaria en la materia se ha reconocido los animales como seres sintientes, este vacío legal ha generado que seamos testigos cada vez con mayor frecuencia de actos de maltrato en contra de los animales, los cuales en muchas ocasiones son dados a conocer por videos transmitidos en los medios de comunicación y en las redes sociales. Con la presente acción se pretende mejorar y fortalecer aquellas disposiciones jurídicas, que tiene como propósito proteger a los animales y otorgarles una vida digna, a fin de lograr verdaderos cambios y beneficios para la sociedad, ya que al procurar el bienestar de los animales repercute en la satisfacción del derecho humano a un medio ambiente sano, conforme a lo previsto en el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que al brindar

protección y bienestar a los animales, se logra que estos se desarrollen en un ambiente más adecuado, dado que aun siendo de nuestra propiedad no son objeto al que podamos dejar solo como adorno, toda vez que como ser vivo le debemos respeto, cuidado y atenciones. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen, es cuanto, gracias.

Presidente: Esta presidencia, con base a los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso lo abre a discusión en lo general, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta presidencia pregunta ¿si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz en lo particular? No habiendo participaciones, esta presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley de este Congreso lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **34 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase a los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 165 de la Constitución Política de Tamaulipas.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Magaly Deandar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito adecuar y actualizar el marco jurídico del Estado en materia laboral, atendiendo la naturaleza progresista de los derechos humanos de las organizaciones sindicales. Lo anterior permitirá que avancemos hacia el nuevo modelo laboral y sindical y dejemos atrás las malas prácticas, que han afectado el libre desarrollo de los derechos laborales del gremio laboral de Tamaulipas. Además, al darle el debido trámite, transitaremos a lograr importantes consensos y cambios que pondrán límites a los abusos que han subsistido por años en los gremios sindicales existentes en la entidad. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar su voto en sentido precedente, en aras de abonar a que la actuación de los sindicatos se realice de manera libre de intimidaciones y amenazas, que siempre sea escuchada la voz de las y los trabajadores y que funja como promotores permanentes de la unidad, en aras de alcanzar la justicia social, en beneficio del desarrollo integral de todo el gremio laboral y de sus familias. Es cuanto Presidente.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta ¿si alguien desea hacer uso de la voz **en lo particular**?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **21 votos a favor**, 13 abstenciones.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Gabriela Regalado**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el numeral 2, inciso c) del artículo 20; y, se adiciona un numeral 3, al artículo 4, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Con el permiso de la Mesa Directiva. El asunto de dictamen propone incorporen en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, el término de discriminación múltiple. Con la finalidad de reconocer en el marco legal a quienes sean objeto de discriminación, por tener simultáneamente diversas condiciones que pudieran ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. Asimismo, busque que al difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias, incluyendo la múltiple. Al respecto, encontramos que este tipo de discriminación sucede cuando se combinan varios factores discriminatorios en un mismo ámbito. Los cuales pueden ser dirigidas a una persona o a un grupo, configurando a una transgresión a los derechos humanos. En este sentido, consideramos viable establecer en el ordenamiento local en la materia el referido término, a fin de abordar la discriminación desde el ámbito multifactorial, procurando visibilizar cada aspecto o motivo de discriminación. Así como incluir la discriminación múltiple al momento de difundir y promover contenidos para prevenir, eliminar las prácticas discriminatorias. Por lo que me permito solicitar su voto a favor del dictamen en comento. Es cuanto.

Presidente: Con base a los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la Tribuna en lo general?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta ¿si alguien desea hacer uso de la voz **en lo particular**?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputada Nayeli, Diputada Mireya.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Humberto Prieto**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputado Presidente, con su permiso Mesa Directiva, diputadas y diputados, gente que nos ve en galerías, medios de comunicación. El asunto en dictamen propone reformar la Ley de Caminos del Estado, a efecto de incorporar disposiciones que definan con precisión cuales son los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción estatal. Asimismo, busca sustituir el término

aprovechamiento por explotación de los caminos, carreteras y puentes estatales, como ocurre en ámbito federal. Por su parte, establece cuáles serán los ordenamientos jurídicos de aplicación supletoria a falta disposición expresa y en armonía con artículo 6 de la Ley Federal de la materia, reforma los plazos para el otorgamiento de las prórrogas de las concesiones para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos, carreteras y puentes estatales. Para brindar congruencia normativa a lo anterior, también se propone realizar lo conducente en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado, a fin de reformar las disposiciones que regulan los plazos y prórrogas de las vigencias de los contratos, vinculados al uso de bienes públicos o a la prestación de los servicios. Las reformas que se plantean atienden a un tema regulación de los medios jurídicos, para la inversión de los sectores económicos en la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes estatales, generando mejores condiciones para que el estado brinde mayor calidad en cuanto a la prestación de infraestructura carretera. Estamos seguros que con acciones como la que se pretenden, se contribuya desde el ámbito legislativo a generar las condiciones necesarias para fortalecer la red de infraestructura carretera, a fin de ofrecer mejores servicios de movilidad, lo cual es esencial para el desarrollo económico, social y una mejor integración regional de Tamaulipas. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor de la propuesta y con ello propiciar el incremento en las actividades económico de la regiones, a través de mejores servicios de movilidad. Es cuanto lo que tengo que decir, Diputado Presidente.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguna diputada o diputado desee hacer uso de la Tribuna?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta ¿si alguien desea hacer uso de la voz **en lo particular**?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputada Nora, Diputado Carlos, Diputada Imelda.

Presidente: Diputado Ovidio.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 2, recorriéndose el actual número 2 en su orden natural, del artículo 141; así mismo se reforman los artículos del 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley interna de este Congreso.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputada Marina, Diputado Ovidio luego platica, por favor atienda su...

Presidente: Vota Ovidio.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **35 votos a favor**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación pasaremos a **Asuntos Generales**, esta Presidencia tiene registro previos de la Diputada Casandra de los Santos ¿Alguien más desea participar? Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra de los Santos.

Secretario: Se les recuerda a los Diputados que tenemos el festejo del Día de las madres el día de hoy, a todas las madrecitas que trabajan aquí en el Congreso, para que no se vayan a ir a sus pueblos. Gracias. También a las Diputadas a todas.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras diputadas y diputados y a quienes nos acompañan en galerías, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. Existe una obra de Andrés Manuel López Obrador, titulada "No decir adiós a la esperanza". A primera vista pareciera un texto que nos ayuda a encontrar la propia esencia de la motivación para el éxito. Sin embargo, habla de la campaña a la Presidencia de la República en el año 2012. Aunque no pretendo hablar de temas que dividen opiniones de izquierdas o derechas, de azules o guindas. Si existe una frase en ese libro que llamó mucho mi atención, que parecía comprender a quienes padecemos lupus, que es el siguiente: La fórmula es sencilla, asimilar las derrotas, resistir, avanzar, volver a pararse, a perderse, a reincorporarse, a recomenzar y así hasta la victoria. Al día de hoy, existe un gran desconocimiento hacia las enfermedades autoinmunes, esto significa que el

sistema inmunitario es muy activo, causando inflamación y daños en el cuerpo al acatar las células y tejidos, aunque estén sanos, al confundirla con cuerpos extraños. Esta enfermedad puede causar daño en el corazón, cerebro, los riñones, arterias, articulaciones, la piel, pulmones y el sistema nervioso, por decir algunos. El lupus también se presenta por episodios, en mi caso en alguna ocasión cuando se activa puedo anticiparlo, debido algunos síntomas, en otras ocasiones en verdaderamente sorpresivo y muy agresivo, por lo que debo tomarme un tiempo para descansar, tomar mis medicamentos, quimioterapias e inmunosupresores. Creo que para todos los que padecemos la batalla de lupus, la primer batalla es la incertidumbre, la mía comenzó hace casi dos años, empezó un camino largo pero con una meta bien trazada. No puedo negar que el lupus fue un parteaguas, trajo a mi vida una antes y un después. Además del miedo de no saber lo que sucede, aún recuerdo en el diagnóstico lloré a solas y me cuestionaba con afrontar esta enfermedad. Aunque agrídulce, la primera victoria siempre es el diagnóstico, porque al fin podemos iniciar con un tratamiento adecuado, con la esperanza de reducir los episodios, ya que lupus no tiene cura. Por esta razón, se estableció el 10 de mayo como el Día mundial del lupus, para incrementar la visibilidad sobre esta enfermedad crónica y grave que afecta a muchas personas en el mundo. También se busca concientizar a la población, a los gobiernos, las instituciones para mejorar la educación, la atención médica para quien lo parecemos, así como aumentar la investigación sobre las causas y buscar la cura de este padecimiento. Sin duda, es importante hacer énfasis en educación sobre esta enfermedad, porque debido al desconocimiento o la ignorancia, suelen realizar ciertos juicios que no aportan nada bueno al paciente, en mi caso eh escuchado discursos totalmente discriminatorios, que mejor me vaya a mi casa porque no tenga la capacidad física para atender el compromiso de la gente de mi distrito VIII, Río Bravo y Reynosa. Sin embargo, y ni siquiera revisar mi labor legislativa, ni los logros que junto con cada uno de ustedes hemos alcanzado. Tener lupus, no ha sido nada

fácil, ya que se vuelven comunes los comentarios o preguntas sin empatía como ¿cuál enferma si yo te veo sana? eres una payasa porque no te gusta que te dé el sol, te ves muy hinchada, subiste de peso. Compañeras y compañeros Diputados, sé que ustedes comprenderán muy bien esto, cuando nos dedicamos al servicio público, forjamos una resistencia increíble ante las críticas y no causan daño en nuestra autoestima, incluso sabemos que es parte del trabajo, pero imaginen como se sentiría un niño, una madre o una persona adulta cuando minimizamos su dolor físico. Es importante que construyamos una sociedad más empática con quienes sufren cualquier enfermedad o discapacidad. Para nadie fue desconocido mi ausencia en este Congreso hace apenas un mes, estuve 11 días en la terapia intensiva de varios hospitales, luchando por esta enfermedad, pero no crean que lo hice sola, Dios estuvo conmigo en todo momento, quiero desde esta tribuna agradecer al personal médico y de enfermería del Hospital Tierra Santa de Reynosa, a los doctores y enfermeras del área de urgencias, de terapia intensiva del Hospital de Alta Especialidad de Ciudad Victoria , quienes cuidaron de mí en todo momento, a mi familia por ser mis motores para salir adelante, al gran equipo de trabajo que está aquí conmigo, Heydi, Karla, Víctor, Rogelio, Merari y al Contador Reyna, es para mí una bendición tenerlos. Al personal de este Congreso, gracias por estar pendiente de mi salud, a dos grandes doctores el Gobernador de nuestro Estado y a nuestro Secretario de Salud, gracias infinitas por su apoyo por hacer mi lucha la suya. A cada uno de ustedes compañeras y compañeros diputados, agradezco sus mensajes y sus llamadas. El símbolo del lupus es una hermosa mariposa, es un símbolo de esperanza para un mejor día, para una cura, el símbolo es muy hermoso, pero la enfermedad no lo es. Trabajemos para hacer lo invisible algo visible. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Agotados los puntos del orden del día se **clausura** la presente sesión, siendo las **doce horas con cincuenta y nueve minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita los integrantes de este órgano

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legislativo la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día 17 de mayo del presente a partir de las 12:00 horas.